Interesados: BERTILDA QUIMBAYO SAENZ Y OTROS Causantes: VICTOR QUIMBAYO CARDOZO Y OTRA



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUAREZ TOLIMA

Suarez Tolima, Diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022) Radicación proceso: 73-770-40-89-001-2021-00143-00

Vencido el término con el que contaba la heredera Dora Lucia Quimbayo Sáenz para informar su voluntad de aceptar o repudiar la herencia conforme lo ordenado en auto de fecha 27 de octubre del 2021, téngase por aceptada la misma con beneficio de inventario, y reconózcase personería jurídica para actuar al Dr. Omar Urueña Torres, conforme al poder allegado vía correo electrónico.

Así las cosas, vencido el trámite precedente y, en atención a lo dispuesto en el artículo 501 del Código General del Proceso, se procederá a fijar fecha para que en audiencia, se presenten las actas de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sucesión.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Suárez Tolima,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: CONVOCAR** a las partes para que asistan a la audiencia de presentación de actas de inventarios y avalúos de los bienes y deudas de la sucesión, la cual se llevará a cabo a las **8:30 a.m. del veintinueve (29) de abril de 2022.** 

El despacho hará uso de los medios tecnológicos para realizar la audiencia programada, de **FORMA VIRTUAL**, a través de la plataforma de reuniones autorizadas por parte del Consejo Superior de la Judicatura.

Se les previene igualmente que, la comparecencia es de obligatorio cumplimiento sin necesidad que el Despacho remita notificaciones o comunicaciones sobre la fecha de la misma, como quiera que la Litis se encuentra debidamente trabada.

Por secretaria y por medio electrónico, envíese el Link de conexión a la reunión, previamente a la hora señalada

**SEGUNDO: RECONOCER** personería jurídica para actuar al Dr. Omar Urueña Torres, en los términos y conforme al poder conferido por la señora Dora Lucia Quimbayo Sáenz.

**TERCERO:** Estarse a lo resuelto en providencia de fecha 03 de febrero del 2022, en la cual se decretó el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **357-28454** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de El Espinal Tolima, de propiedad del causante VICTOR QUIMBAYO CARDOSO (q.e.p.d.); medida que fue comunicada a la entidad mediante el oficio 0139.

Por secretaría remítase copia del oficio al apoderado de la señora Dora Lucia Quimbayo Sáenz, a fin de que proceda a su trámite, ello atendiendo a que a la fecha no se ha allegado respuesta alguna por parte de la entidad.

# **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUAREZ TOLIMA**

PROCESO SUCESION DOBLE E INTESTADA Radicación: 73-770-40-89-001-2021-00143-00 Interesados: BERTILDA QUIMBAYO SAENZ Y OTROS Causantes: VICTOR QUIMBAYO CARDOZO Y OTRA

C

**CUARTO:** Notifíquese por estado electrónico la presente providencia en la forma establecida en el artículo 9º del Decreto 806 de 2020, el cual será fijado en el portal web del juzgado ubicado en la home page de la rama judicial.

# **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

## ADRIANA MARIA SANCHEZ LEAL JUEZ

#### **Firmado Por:**

Adriana Maria Sanchez Leal Juez Juzgado Municipal Juzgado Promiscuo Municipal Suarez - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3be1d871c5343ae5921e5a4271351cd8981669aa2ee4d6de7ef4dee82f8 98438

Documento generado en 17/03/2022 04:47:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica